



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°005 -2020-ANA-AAA.UV-ALA.CZ

Cusco, 13 de enero del 2020

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 249620-2019, tramitado por el señor Fortunato Quispe Quispe en su calidad de presidente del " Comité de Usuarios de Agua de las fuentes hidricas de Chimpa Cjata uno y dos Riachuelo Huasamayo, Saya Ccaca-Sector Ccorccor " mediante el cual solicita el reconocimiento de consejo directivo para el periodo 2017-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establecen disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral, periodo 2017-2020, de las organizaciones de usuarios de agua, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30157 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y en Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, indica que los Comités de Usuarios de Agua se elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral.

Que, por solicitud de Fortunato Quispe Quispe, de fecha 06 de diciembre del 2019, manifiesta que se ha realizado el acto electoral de reconfirmación del Consejo Directivo periodo 2017-2020, el día 04 de mayo del 2019, del Comité de Usuarios de Agua de las fuentes hidricas de Chimpa Cjata uno y dos Riachuelo Huasamayo, Saya Ccaca-Sector Ccorccor, solicitando el reconocimiento del consejo directivo, adjunta copia del acta elección.

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2020-ANA-AAA.UV-ALA.CZ/GSCT, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, para el reconocimiento de Consejo Directivo " Comité de Usuarios de Agua de las fuentes hidricas de Chimpa Cjata uno y dos Riachuelo Huasamayo, Saya Ccaca-Sector Ccorccor";

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales acotadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca el Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua de las fuentes hidricas de



Chimpa Cjata uno y dos Riachuelo Huasamayo, Saya Ccaca-Sector Ccorccor, para el periodo 2017-2020; y;

Con el visto de la Administración Local de Agua Cusco y en uso de las facultades otorgadas por el D. S. N° 018-2017-MINAGRI , Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua de las fuentes hidricas de Chimpa Cjata uno y dos Riachuelo Huasamayo, Saya Ccaca-Sector Ccorccor, para el periodo 04.05.2019 al 31.12.2020, integrada por los siguientes usuarios:

PRESIDENTE	Fortunato Quispe Quispe	DNI N° 25308273
VICEPRESIDENTE	Celestina Sallo Quispe	DNI N° 25320022
VOCAL	Ignacio Pumayalli Huaman	DNI N° 41688026
VOCAL	Anastacio Paucar quispe	DNI N° 25307952
VOCAL	Juan de Dios Enríquez Quispe	DNI N° 25308359

ARTÍCULO 2°.- Precisar que el periodo del Consejo Directivo reconocido en la presente resolución se inicia el 04 de mayo del 2019 y concluirá el 31 de diciembre del 2020, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y el Reglamento de la Ley de Organización de Usuarios de agua, aprobada con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y demás normas conexas.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua de las fuentes hidricas de Chimpa Cjata uno y dos Riachuelo Huasamayo, Saya Ccaca-Sector Ccorccor, y sea puesto de conocimiento a la Dirección de Organización de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua, asimismo a la Administración Local de Cusco, Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor medio Vilcanota Mapacho; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.



Regístrese y comuníquese.

JEMA/gsct
Cc.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Autoridad Administrativa del Agua XII - U.V.
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA - CUSCO

Ing. Juan Eduardo Muñoz Alva
ADMINISTRADOR
C.I.E. N° 130221